



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 15/26 EX-2026-00260105- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-00260105- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH (Expediente Municipal N° 77-6-2026) por el que tramita la Licitación Pública N° 15/26 para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a veintinueve (29) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe del Departamento Gestión de Contrataciones obrante en el Orden N° 51 del citado Expediente Electrónico.

Que con fecha 22 de Julio de 2026 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas DROGUERIA LUMA SA, DINAMED BAHIA SRL, EQUIPO GEMICO SA, DNM FARMA SA y FARMED SA, conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 25 y 37 respectivamente.

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, resultaría procedente:

1)Rechazar la propuesta presentada por la firma DINAMED BAHIA SRL por encontrarse el ítem 32 enmedado sin salvar, conforme artículo 19.6 Capítulo X de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones

2)Desestimar la propuesta presentada por la firma DROGUERIA LUMA SA para los ítems 36, 49 y 51 por no cumplir con las fechas de vencimiento solicitadas, conforme artículo 6 Capítulo I de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

3)Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERIA LUMA SA, EQUIPO GEMICO SA, DNM FARMA SA y FARMED SA, con excepción de lo mencionado en el punto anterior.

4) Adjudicar por menor precio los ítems 1, 7, 10, 11, 18, 36, 48, 54, 60, 61, 66 y 73 a la firma FARMED S.A., los ítems 3, 12 y 22 a la firma DROGUERIA LUMA S.A., los ítems 4, 5, 9, 20, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 40, 42, 50, 51, 53, 55, 58, 63, 65, 67, 68 y 74 a la firma DNM FARMA S.A y el ítem 6 a la firma EQUIPO GEMICO S.A.

5)No adjudicar los ítems 13, 25, 27, 30, 38, 39, 45, 56 y 71 por recibir una única oferta válida en primer llamado y los ítems 2, 14, 15, 16, 17, 21, 41, 43, 44, 46, 49, 59, 62, 64, 69, 70 y 72 por superar ampliamente el presupuesto oficial.

6)Declarar desiertos los ítems 8, 19, 33, 47, 52 y 57.

7)Convocar a un segundo llamado para los ítems no adjudicados y desiertos.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden N° 54 del citado Expediente Electrónico.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/26 para la “Adquisición de medicamentos con destino

Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se realizó el día 22 de Julio de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante actas de fechas 04 y 11 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la propuesta presentada por la firma DINAMED BAHIA SRL, por el motivo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestímase la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA LUMA SA para los ítems 36, 49 y 51, por el motivo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERIA LUMA SA, EQUIPO GEMICO SA, DNM FARMA SA y FARMED SA, con excepción de lo expuesto en el punto anterior.

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase por menor precio los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 58, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 73 y 74; y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el mencionado Expediente Electrónico, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 468/26 (Solicitud de Pedido N° 591/26)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
FARMED S.A.	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA (\$54.293.030,00).-	681/26
DROGUERIA LUMA SA	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$3.841.740,00).-	682/26

DNM FARMA CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES
S.A. QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y 683/26
TRES (\$195.528.063,00).-

EQUIPO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 684/26
GEMICO SA SEIS (\$14.586,00).-

Plazo y modalidad de entrega: La entrega de los productos deberá efectuarse en cuatro (4) veces:

- Primera entrega: dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Compra.
- Segunda entrega: a los noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- Tercera entrega: a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra, no antes de iniciado el Ejercicio 2027.
- Cuarta entrega: a los doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Las cantidades de cada medicamento que serán requeridas en cada entrega se especifican en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2026: \$125.901.376,00.-

Ejercicio 2027: \$127.776.043,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOSCIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$253.677.419,00).-

ARTÍCULO 7º.- No adjudicar los ítems 2, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 27, 30, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 56, 59, 62, 64, 69, 70, 71 y 72 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 8º.- Declárase desiertos los ítems 8, 19, 33, 47, 52 y 57.

ARTÍCULO 9º.- Convócase a un segundo llamado para los ítems no adjudicados y desiertos.

ARTÍCULO 10°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2 Capítulo V de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- FARMED S.A.: por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$5.429.303,00).-
- DROGUERIA LUMA S.A.: por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$384.174,00).-
- DNM FARMA S.A.: por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 30/100 (\$19.552.806,30).-
- EQUIPO GEMICO S.A.: por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/10 (\$1.458.,60).-

ARTÍCULO 11°.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 10° del presente Decreto.

ARTÍCULO 12°.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias.

ARTÍCULO 13°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14°.- Llámase a Licitación Pública N° 15/26 Segundo Llamado para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 584.768.556,10).- cuya apertura de sobres se realizará el día 17 de Septiembre de 2026 a las 10.00 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 15°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 16º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 17º- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.